

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., veintitrés (23) de octubre de Dos Mil veinte (2020).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2019 - 00730 - 00 (Cuaderno Principal)

Visto que se adoso mensaje de datos con el que se pretende la terminación de esta causa, por pago parcial de las obligaciones (fl. 38), el cual fue remitido desde el correo electrónico «aec@aecsa.co» canal digital que no corresponde con el indicado en la solicitud inicial a nombre de la abogada el cual es «notificacionesjudiciales@aecsa.co», ni con el inscrito en el Registro Nacional de Abogados «carolina.abello911@aecsa.co», y teniendo en cuenta lo que el inciso segundo del artículo 3° del Decreto 806 de 2020 señala «*identificados los canales digitales elegidos, desde allí se originan todas la actuaciones y desde estos se surtirán todas las notificaciones, mientras se informe un nuevo canal*» (destacado aquí).

Por lo anterior el despacho se abstiene de dar trámite a dicha documental y procede a REQUERIR a la memorialista para que en el término de cinco (5) días efectué la solicitud de terminación desde el canal digital inscrito en el Registro Nacional de Abogados (art. 103 C.G.P; Acuerdo PCSJA20-11532 de 2020 y Decreto 806 del 2020)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Estado No.65 del 26/10/2020 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria

Firmado Por:

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMAN
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 017 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**1f01d619e9ed28472a5a20504a1857174279388b6822
d634e627eb43ae201689**

Documento generado en 23/10/2020 01:54:41 p.m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente
URL:**

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>